

ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL DESGLOSE DE GASTOS Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES

REUNIDOS

De una parte, doña María Dolores López Gabarro, titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de esta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 1, apartados j) y l) del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

De otra parte, don/doña Domingo Fernández Zurano, Alcalde/Alcaldesa/Presidente/a del Ayuntamiento de Huércal-Overa en función de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente cláusula adicional al Convenio mencionado, a cuyo efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10.3.1º establece entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma *“la conciliación de la vida familiar y laboral”*. Asimismo, su artículo 37.1 cita como principios rectores, en sus apartados 2º y 11º *“la lucha contra el sexismo”* y *“la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres así como la conciliación de la vida laboral y familiar”*, siendo competencia de la Comunidad Autónoma según el artículo 73.1.a) del citado Estatuto de Autonomía *“la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos”*. Por último, en su artículo 168 establece que *“la Comunidad Autónoma impulsará políticas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar”*.

Por su parte, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, determina que corresponden a la misma las competencias en esta materia, destacando la planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación, así como la coordinación, propuesta y evaluación de las actuaciones que en materia de conciliación tengan carácter transversal en cualquier ámbito de actuación.

Todo ello encuentra encaje asimismo en las líneas estratégicas definidas por la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026.



Código Seguro De Verificación	H5+H68hJohJhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/02/2024 15:40:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H5%2BH68hJohJhoLwZyKAAFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	20/02/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jma8GYD7QN8YGEQFNJJAUCU3RZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, “o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres”. A su vez, las Diputaciones Provinciales asisten a los municipios en la prestación de los servicios propios de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En relación con ello, se podrán llevar a cabo actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, quedando sujetos los fondos asignados en virtud del presente Convenio a la ejecución de las mismas.

TERCERO.- Con fecha de 25 de septiembre de 2023 se suscribió un Convenio entre ambas instituciones para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, comprendiendo el plazo de ejecución desde el 15 de septiembre de 2023 hasta el 15 de septiembre de 2024.

CUARTO.- Teniendo en consideración el espacio temporal existente entre la firma del Convenio y la ejecución efectiva del mismo, la demora en los procedimientos de contratación pública, las variaciones en los precios debido a la inestabilidad económica, la actualización de los salarios, así como la naturaleza de las actividades, y con el fin último de garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos que se persiguen en el marco del Plan Corresponsables con la suscripción del Convenio, con fecha de 22 de diciembre de 2023 se solicita la modificación del desglose de gastos del presupuesto y del plazo de ejecución del Convenio.

Una vez valorada la propuesta por la Comisión de Seguimiento del Convenio, se considera pertinente la suscripción de la presente cláusula adicional con la que se modifica el desglose de gastos y el plazo de ejecución del Convenio en los términos solicitados por el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

QUINTO.- La presente modificación del Convenio cumple con el régimen previsto en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como con la cláusula novena del propio Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de la presente Adenda es modificar el Convenio suscrito con fecha de 25 de septiembre de 2023 entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Huércal-Overa, para el desarrollo de actuaciones en materia de conciliación y/corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

Código Seguro De Verificación	H5+H68hJohJhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/02/2024 15:40:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H5%2BH68hJohJhoLwZyKAAFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	20/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8GYD7QN8YGEQFNJJAUCU3RZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDA.- *Modificación del Convenio*

En virtud de todo lo anterior, el desglose de gastos definitivo, así como el plazo de ejecución del proyecto, queda fijado en la presente Adenda en la siguiente forma:

-DESGLOSE DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

- 1.-Gastos de personal: 90.000,00 euros.
- 2.- Gastos corrientes: 45.000,00 euros.
 - 2.1.- Dietas, gastos de viaje y desplazamientos: 0,00 euros.
 - 2.2.- Gastos referidos a la actividad a desarrollar: 45.000,00 euros.

-PERÍODO DE EJECUCIÓN: Desde el 15 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERA.- *Efectos de la adenda y entrada en vigor*

Los restantes extremos recogidos en el Convenio, que no han sido modificados por la presente Adenda, permanecen inalterables y rigen a todos los efectos.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, se firma la presente Adenda por:

La Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
La Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
(P.D.F. Orden de 19 de abril de 2023)
Fdo.: Concepción Cardesa Cabrera

El/la Alcalde/Alcaldesa, del Ayuntamiento de Huércal-Overa

Fdo.: Domingo Fernández Zurano

Código Seguro De Verificación	H5+H68hJohJhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	16/02/2024 15:40:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H5%2BH68hJohJhoLwZyKAAFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	20/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jma8GYD7QN8YGEQFNJJAUCU3RZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	